



# GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCIÓN-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES:  
MINISTERIO DE LA GOBERNACION  
TELEFONO NUM. 12322

Año CCLXXV.—Tomo IV.

VIERNES 23 OCTUBRE 1936

Núm. 297.—Página 437

## SUMARIO

### Ministerio de la Guerra.

Decreto admitiendo la dimisión del cargo de Subsecretario de este Ministerio a D. Rodrigo Gil Ruiz.—Página 438.

Otro nombrando Subsecretario de este Ministerio a D. José Asensio Torrado.—Página 438.

Otro disponiendo cese en el mando de la primera División orgánica el General de brigada D. Sebastián Pozas Perea.—Página 438.

Otro nombrando General Jefe de la primera División orgánica al General de brigada D. José Miaja Menant.—Página 438.

Otro ídem General Jefe del Ejército de Operaciones del Centro al General de brigada D. Sebastián Pozas Perea.—Página 438.

### Presidencia del Consejo de Ministros.

Orden disponiendo que los Batallones de republicanos voluntarios pasen a constituir las Milicias voluntarias y se organicen en Batallones con una numeración correlativa sin ningún sobre nombre.—Página 438

### Ministerio de Justicia.

Orden jubilando a D. Rafael Insa Sagrístán, Registrador de la Propiedad de Madrid (Norte).—Páginas 438 y 439.

### Ministerio de Hacienda.

Orden declarando cesantes a todos los Recaudadores de la Hacienda en las distintas zonas de la provincia de Ciudad Real, y encargando del ser-

vicio recaudatorio a la Sección, en dicha provincia, del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado (U. G. T.)—Página 439.

Otra ídem íd. id. de la provincia de Guadalajara, y encargando del servicio recaudatorio a la Sección, en dicha provincia, del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado (U. G. T.)—Página 439.

Otra aclarando en el sentido que se indica las Ordenes de 2 y 10 del mes actual, por las que se encargó del servicio de recaudación de contribuciones a las Secciones de Almería, Castellón y Jaén, del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado (U. G. T.)—Página 440.

### Ministerio de la Gobernación.

Orden autorizando al Director general de Seguridad para despachar con estampilla los asuntos que se indican.—Página 440.

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden declarando en suspenso el plazo marcado para la presentación de los trabajos del segundo grado del concurso del proyecto para la construcción del edificio destinado a Escuela de Ingenieros de Montes en la Ciudad Universitaria de esta capital, y todos los concursos de proyectos para la construcción de edificios dependientes de este Ministerio que se hallen en iguales condiciones.—Página 440.

Otra concediendo prórroga de un mes a la licencia que se encuentra dis-

frutando doña Victoria González Mateo, funcionaria del Cuerpo facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos.—Páginas 440 y 441.

Otra nombrando con carácter interino Comisario del Conservatorio de Música y Declamación de Madrid a D. José Casyro Escudero.—Página 441.

Otra disponiendo cese la delegación de firma que le fué otorgada al Director general de Bellas Artes por Orden de 29 de Septiembre último.—Página 441.

Otra ídem que D. Joaquín Espinosa Ferrándiz y D. Antonio Alonso Muñoz Pretes, Inspector y Especialista del Cuerpo Médico Escolar, cesen en sus cargos con pérdida de todos sus derechos.—Página 441.

### Ministerio de Industria y Comercio.

Ordenes disponiendo la destitución de los funcionarios de este Ministerio D. Juan Tarrasa Pugés, Agregado comercial de segunda clase en Washington, y D. Pedro la Hidalga Etchevarría, Auxiliar especializado de Comercio.—Página 441.

### Ministerio de Comunicaciones y Marina mercante.

Orden disponiendo que los funcionarios todos dependientes de este Ministerio, a quienes se recuerda el deber ineludible de cumplir exacta y rigurosamente los mandatos de sus Reglamentos orgánicos y de servicios, se abstendrán de obedecer aquellas ordenes que no emanen de sus legítimos Jefes inmediatos o superiores.—Páginas 441 y 442.

### Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Junta Central de Socorros.—

*Continuación de la relación de donativos.—Página 442.*  
 Dirección general de Marruecos y Colonias.—Disponiendo que D. Tomás García Cuenca cese en el cargo de Veterinario afecto al Laboratorio de Análisis de Tánger.—Página 444.  
 Disponiendo que D. Santiago Sánchez Coda cese en el cargo de Médico del Dispensario de la Cruz Roja de Tánger.—Página 444.  
 Idem que D. Emiliano Portillo Casas cese en el cargo de Maestro agregado a las Escuelas españolas de Casablanca.—Página 444.  
 Idem que doña Cándida Martín Sáez

*cese en el cargo de Maestra de las Escuelas españolas de Casablanca. Página 444.*  
 ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Asuntos Jurídicos.—Anunciando que han fallecido en el extranjero los españoles que se mencionan.—Página 444.  
 GOBERNACIÓN.—Dirección general de Seguridad.—Separando del Cuerpo de Investigación y Vigilancia a don Vicente Fermín García, Agente de tercera clase provisional en esta provincia. Página 444.  
 INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría. Prorrogando por el tercer trimestre

*del año actual el contrato de arrendamiento del edificio que ocupa el Instituto "Goya", de Madrid.—Página 444.*  
 Dirección general de Primera enseñanza.—Nombrando Inspector Jefe de Primera enseñanza de la provincia de Tarragona al Inspector interino D. Francisco Blanch Bosch. Página 444.  
 ANEXO ÚNICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.  
 SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### DECRETOS

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Subsecretario de dicho Ministerio a D. Rodrigo Gil Ruiz.

Dado en Barcelona a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros  
y Ministro de la Guerra,  
FRANCISCO LARGO CABALLERO.

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de la Guerra a D. José Asensio Torrado.

Dado en Barcelona a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros  
y Ministro de la Guerra,  
FRANCISCO LARGO CABALLERO.

A propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en disponer cese en el mando de la primera División orgánica el General de brigada D. Sebastián Pozas Perea.

Dado en Barcelona a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros  
y Ministro de la Guerra,  
FRANCISCO LARGO CABALLERO.

A propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en nombrar General Jefe de la primera División orgánica al General de brigada D. José Miaja Menant.  
Dado en Barcelona a veintidós de

Octubre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros  
y Ministro de la Guerra,  
FRANCISCO LARGO CABALLERO.

A propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en nombrar General Jefe del Ejército de Operaciones del Centro al General de brigada D. Sebastián Pozas Perea, extendiéndose así el mando que ejerce sobre la segunda línea de defensa de Madrid, como Presidente Delegado de la Junta de Defensa, a todo el radio de operaciones del Centro.

Dado en Barcelona a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros  
y Ministro de la Guerra,  
FRANCISCO LARGO CABALLERO.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### ORDEN

Excmo. Sr.: Por el Ministro de la Guerra se ha dictado con fecha 19 del corriente una Circular por la que se reorganiza el organismo rector de las Milicias voluntarias. Como confirmación de dicha Circular he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Los Batallones de republicanos voluntarios creados por disposición de 18 de Julio último pasarán a constituir las Milicias voluntarias y se organizarán en Batallones, los cuales llevarán una numeración correlativa, sin ningún sobrenombre.

2.º Las plantillas de los citados Batallones serán fijadas por el Ministro de la Guerra.

3.º Se suprime la Inspección general de Milicias, que quedará convertida en Comandancia de Milicias, pu-

diendo ser desempeñada por un Jefe del Ejército o una persona civil designada por el Ministro de la Guerra. Será misión de esta Comandancia cuanto se refiera a la organización, disciplina y administración de las Milicias voluntarias armadas, de las Milicias locales y de las Milicias de retaguardia. La organización de esta Comandancia será regulada por el Ministro de la Guerra.

4.º Todo lo referente a investigación, vigilancia y empleo de las Milicias de retaguardia constituirá un organismo independiente, cuya misión y funciones corresponde orientar al Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Estado Mayor del Ministro de la Guerra y los Generales Jefes de los ejércitos de operaciones.

5.º La Junta Nacional de Milicias quedará disuelta y se constituirá una nueva Junta, formada por los Comisarios que designe el Comisario general de Guerra. Formará parte de esta Junta un Delegado del Ministro de la Guerra y el Comandante de las Milicias, y actuará un Comité ejecutivo, cuyas atribuciones se fijarán por disposiciones posteriores.

6.º Dependientes de la Comandancia de las Milicias de Madrid funcionarán las Comandancias regionales de Valencia, Cataluña, Norte y Andalucía, las cuales tendrán a su vez Comisarios designados en la misma forma que la de Madrid, que constituirán las Juntas regionales de Milicias.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de Octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señores Ministros de la Gobernación y Guerra.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el artículo 297 de la ley Hipotecaria y el Decreto de 22 de Abril de 1931, este Ministerio ha

acordado jubilar a D. Rafael Insa Sagristán, Registrador de la Propiedad de Madrid (Norte), de primera clase, con derecho al haber que por clasificación le corresponda, por tener cumplida la edad de setenta años que las citadas disposiciones establecen para la jubilación forzosa de estos funcionarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de Octubre de 1936

RUIZ FUNES

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Secretario general de la Sección de Ciudad Real del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado (U. G. T.), y avalada por el expresado Sindicato, solicitando que se haga extensivo a la expresada provincia lo dispuesto en el Decreto de 23 de Septiembre último para la de Valencia,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confieren los artículos 4.º y 5.º de dicho Decreto, ha acordado lo siguiente:

1.º Declarar cesantes a todos los Recaudadores de la Hacienda en las distintas zonas de la provincia de Ciudad Real.

2.º Encargar del servicio recaudatorio a la Sección, en dicha provincia, del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado (U. G. T.), en las mismas condiciones que se le encomendó a los Sindicatos profesionales de la provincia de Valencia por el Decreto de 23 de Septiembre próximo pasado.

3.º Que la Sección de Ciudad Real del mencionado Sindicato formule inmediatamente, por conducto de la Delegación de Hacienda de la provincia, la propuesta a que se refiere el artículo 1.º del citado Decreto, de las personas que hayan de actuar como Recaudadores en cada una de las zonas en que aquélla está dividida, a fin de que por este Departamento ministerial se puedan hacer los correspondientes nombramientos y expedirse por esa Dirección los oportunos títulos y credenciales, a los efectos reglamentarios.

4.º Que hasta que los nuevos Re-

caudadores comuniquen a la Tesorería de Hacienda de la provincia los Auxiliares que nombren para sus respectivas zonas, continúen prestando servicio en las mismas los que desempeñan actualmente tales destinos.

5.º Que el servicio de recaudación y los anejos al cargo de Recaudador habrán de prestarse con sujeción a los preceptos del Estatuto de Recaudación y demás disposiciones vigentes, en cuanto no se opongan a las contenidas en el repetido Decreto. El Recaudador de la zona de la capital ingresará diariamente en arcas del Tesoro las cantidades recaudadas de los contribuyentes, y los de las demás zonas, en los días 15 y último de cada mes.

6.º Que, en tanto no se lleve a efecto la reorganización de los servicios en materia de recaudación de la Hacienda, los Recaudadores que proponga la Sección del Sindicato, y que sean nombrados por este Ministerio, percibirán provisionalmente los premios de cobranza que por la recaudación en período voluntario tienen asignados actualmente las respectivas zonas y los recargos y dietas correspondientes a la recaudación ejecutiva, con la obligación de atender, no sólo a la retribución de su trabajo personal, sino también a la de los Auxiliares y a todos los demás gastos que ocasione la recaudación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de Octubre de 1936.

P. D.,

JERONIMO BUGEDA

Señor Director general del Tesoro y de Seguros.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Secretario general de la Sección de Guadalajara, del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado (U. G. T.) y avalada por el expresado Sindicato, solicitando que se haga extensivo a la expresada provincia lo dispuesto en el Decreto de 23 de Septiembre último para la de Valencia,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confieren los artículos 4.º y 5.º de dicho Decreto, ha acordado lo siguiente:

1.º Declarar cesantes a todos los Recaudadores de la Hacienda en las distintas zonas de la provincia de Guadalajara.

2.º Encargar del servicio recaudatorio a la Sección, en dicha provincia, del Sindicato Nacional de Trabajado-

res de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado (U. G. T.) en las mismas condiciones que se le encomendó a los Sindicatos profesionales de la provincia de Valencia por el Decreto de 23 de Septiembre próximo pasado.

3.º Que la Sección de Guadalajara del mencionado Sindicato formule inmediatamente, por conducto de la Delegación de Hacienda de la provincia, la propuesta a que se refiere el artículo 1.º del citado Decreto, de las personas que hayan de actuar como Recaudadores en cada una de las zonas en que aquélla está dividida, a fin de que por este Departamento ministerial se puedan hacer los correspondientes nombramientos y expedirse por esa Dirección los oportunos Títulos y Credenciales a los efectos reglamentarios.

4.º Que hasta que los nuevos Recaudadores comuniquen a la Tesorería de Hacienda de la provincia los Auxiliares que nombren para sus respectivas zonas, continúen prestando servicio en las mismas los que desempeñan actualmente tales destinos.

5.º Que el servicio de Recaudación y los anejos al cargo de Recaudador habrán de prestarse con sujeción a los preceptos del Estatuto de Recaudación y demás disposiciones vigentes en cuanto no se opongan a las contenidas preceptos del Estatuto de Recaudación de la zona de la capital ingresará diariamente, en arcas del Tesoro, las cantidades recaudadas de los contribuyentes y los de las demás zonas, en los 15 y último de cada mes.

6.º Que en tanto no se lleve a efecto la reorganización de los servicios en materia de recaudación de la Hacienda, los Recaudadores que proponga la Sección del Sindicato y que sean nombrados por este Ministerio, percibirán provisionalmente los premios de cobranza que por la recaudación, en período voluntario, tienen asignados actualmente las respectivas zonas y los recargos y dietas correspondientes a la recaudación ejecutiva, con obligación de atender, no sólo a la retribución de su trabajo personal, sino también a la de los auxiliares y a todos los demás gastos que ocasione la recaudación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de Octubre de 1936.

P. D.,

JERONIMO BUGEDA

Señor Director general del Tesoro y de Seguros.

Ilmo. Sr.: Entre las provincias en que se ha encomendado el servicio de recaudación de las contribuciones e impuestos del Estado a los Sindicatos profesionales, por Decreto de 23 de Septiembre último y Ordenes ministeriales de 2 y 10 del mes actual, figuran las de Almería, Castellón y Jaén, en las cuales dicho servicio no se realizaba por Recaudadores directos de la Hacienda en cada una de las zonas, sino por Arrendatarios del mismo en toda la provincia, a quienes se venía haciendo, con sujeción a las disposiciones vigentes, un solo cargo de valores y se les practicaban las liquidaciones reglamentarias. Por esta circunstancia los Arrendatarios tenían montada una Oficina en la capital de la provincia, donde estaban centralizadas todas las operaciones de la recaudación, que distribuía el cargo único a los Auxiliares de las distintas zonas, verificaba los ingresos de lo recaudado en las mismas y mantenía directamente las relaciones oficiales con las dependencias provinciales de Hacienda; y siendo conveniente que subsista esta organización, en tanto no se lleva a efecto de un modo general la del servicio recaudatorio, a fin de que en las provincias en que éste se hallaba arrendado no se produzca una perturbación y un retraso en las operaciones de cobranza con motivo del trabajo que ocasionaría a las Tesorerías de Hacienda el desdoblamiento del cargo provincial en los correspondientes a las distintas zonas y las demás operaciones que con ello se relacionan.

Este Ministerio se ha servido disponer, como aclaración a sus Ordenes de 2 y de 10 del actual, por las que se encargó del servicio de referencia a las Secciones de Almería, Castellón y Jaén, del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado (U. G. T.), que en las citadas provincias continúe organizado el servicio en igual forma que lo estaba, con la sola variación de que la personalidad del Arrendatario para con la Hacienda se sustituya por la de la persona que, a propuesta de la Sección respectiva del mencionado Sindicato, sea nombrado Recaudador provincial por este Departamento, quedando en lo demás vigentes las disposiciones contenidas en las mencionadas Ordenes ministeriales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de Octubre de 1936.

P. D.,

JERONIMO BUGEDA

Señor Director general del Tesoro y de Seguros.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### ORDEN

Excmo. Sr.: A virtud del considerable aumento en el número de asuntos encomendados a esa Dirección general, en los cuales interviene personalmente V. E., invirtiendo un tiempo excesivo en la firma de los documentos atribuidos a su despacho, con perjuicio de otros servicios y atenciones de capital importancia y del normal funcionamiento de ese Centro directivo,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a V. E. para despachar con estampilla los asuntos de mero trámite, las diligencias y certificaciones de posesión y cese de los funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, concesión de licencias y permisos, invalidación de notas y, por último, los documentos de identidad ante las Autoridades de la República y el público en general.

Asimismo se entenderá conferida aquella facultad para el caso concreto de la firma de las diligencias de cese y posesión de los funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, así como de las certificaciones correspondientes, cuando deban efectuarlo por delegación de V. E. o en uso de sus facultades reglamentarias, a los ilustrísimos Sres. Subdirector de Seguridad y Jefe superior de la Policía gubernativa de Madrid.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 16 de Octubre de 1936.

A. GALARZA

Señor Director general de Seguridad.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por los Arquitectos D. Luis Villanueva Echevarría y D. Luis Liaz Tolosana en súplica de que se amplíe el plazo de seis meses concedido para la presentación de los trabajos del segundo grado del concurso de proyectos para la construcción de un edificio con destino a Escuela de Ingenieros de Montes en la Ciudad Universitaria de esta capital, que finaliza el 30 del actual mes de Octubre:

Resultando que pasada dicha instan-

cia a informe de la Junta Facultativa de Construcciones civiles, considera que por las circunstancias presentes procede ampliar indefinidamente el plazo que entonces se señaló:

Considerando que es justa su petición, ya que la anomalía actual les imposibilita el llevar a cabo dicho trabajo, y que, por tanto, procede aplazar su presentación mientras perduren las actuales circunstancias,

Este Ministerio ha dispuesto quede en suspenso el plazo marcado para la presentación de los trabajos del segundo grado del concurso del proyecto para la construcción del edificio destinado a Escuela de Ingenieros de Montes en la Ciudad Universitaria de esta capital y todos los concursos de proyectos para la construcción de edificios dependientes de este Ministerio que se hallen en estas condiciones, publicándose en su día en la GACETA DE MADRID, con un mes de anticipación, la fecha en que la Superioridad acuerde la presentación de los trabajos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de Octubre de 1936.

P. D.,

JOSE RENAU

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María Victoria González Mateo, funcionaria del Cuerpo facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos, que con fecha 24 de Septiembre de 1936 dirige a este Ministerio, teniendo entrada en el mismo el 10 del corriente Octubre, suplicando se le conceda un mes de prórroga de la licencia que venía disfrutando por enfermedad, a causa de que subsiste dicha dolencia:

Resultando que con fecha 2 de Septiembre de 1936 se le concedió la licencia de un mes por enfermedad, con arreglo a los preceptos del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio del mismo año:

Resultando que dicha licencia expiraba su plazo el día 2 del corriente:

Resultando que con fecha 2 de Octubre remitió a esta Sección telegrama desde Perpiñán, que dice lo siguiente:

"Envío certificado prórroga Victoria González Mateo", que queda archivado en su expediente personal:

Resultando que a la instancia mencionada en súplica de la prórroga acompaña un certificado del Doctor en Medicina, Médico del Consulado general de España en París, en el cual manifiesta que ha sido examinada la referida señora y que padece una colitis subaguda, que necesita un tratamiento dietético hidromineral:

Resultando que dicho certificado médico del Dr. Luna viene legalizado por el Consulado general de España, avalado con la firma del Sr. Martínez Artero, Cónsul actual:

Considerando que con todo lo expuesto y dadas las circunstancias actuales no haber podido remitir antes la instancia y certificado dichos:

Considerando que dicha petición se ajusta al artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y a la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, dictada como aclaración del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 en sus artículos 32, 33 y 20, reguladores de dicha situación,

Este Ministerio ha acordado conceder la prórroga de licencia que solicita doña Victoria González Mateo por un mes con medio sueldo, con arreglo a las disposiciones citadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Octubre de 1936.

P. D.,  
JOSE RENAU

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida por Decreto de 13 de Octubre último,

Este Ministerio ha acordado nombrar con carácter interino Comisario del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Madrid a D. José Casyero Escudero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento. Madrid, 22 de Octubre de 1936.

P. D.,  
JOSE RENAU

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmos. Sres.: Este Ministerio ha resuelto cese la delegación de firma que le fué otorgada al Director general de Bellas Artes por Orden de 29 de Septiembre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de Octubre de 1936.

JESUS HERNANDEZ

Señores Subsecretario, Director general de Bellas Artes y Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en los Decretos de la Presidencia de 21 de Julio y 27 de Septiembre últimos,

Este Ministerio ha resuelto que don Joaquín Espinosa Ferrándiz y D. An-

tonio Alonso Muñoz Pretes, Inspector y Especialista del Cuerpo Médico escolar, cesen en sus cargos, con pérdidas de todos sus derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Octubre de 1936.

P. D.,  
WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### ORDENES

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia de 21 de Julio y 27 de Septiembre últimos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la destitución del funcionario de este Departamento, suspenso en sus derechos, de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.º del segundo de los Decretos antes citados, D. Juan Terrasa Pugés, Agregado comercial de segunda clase con destino en la Oficina comercial de Washington, con pérdida de todos los derechos y separación del Escalafón correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de Octubre de 1936.

P. D.,  
RAMON LAMONEDA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia de 21 de Julio y 27 de Septiembre últimos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la destitución del funcionario de este Departamento, suspenso en sus derechos, de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.º del segundo de los Decretos antes citados, D. Pedro la Hidalga Etchevarría, Auxiliar especializado de Comercio, con pérdida de todos los derechos y separación del Escalafón correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 20 de Octubre de 1936.

P. D.,  
RAMON LAMONEDA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE

### ORDEN

Ilmo. Sr.: La actuación de los Comités del Frente Popular de Comunicaciones y de los Sindicatos en que se agrupa el personal de Correos y Telégrafos, así como la de los llamados Comités de control de estos servicios, no debe ser otra en ningún momento que la de colaborar leal y estrechamente con quienes asumen las jefaturas todas de ambos Ramos y la de velar con celo extraordinario por que el correo y el telégrafo sean, ahora más que nunca, instrumentos eficaces del Poder público, a fin de robustecer éste y facilitar la función de los depositarios de su confianza.

No obstante, algunos de los citados Comités, con tan incomprensible como lamentable olvido de esta finalidad, han rebasado los límites bien definidos de sus actividades para ejercer otras que suponen, en unos casos, una intromisión de las atribuciones de los Jefes de las oficinas, en otros una usurpación de facultades regladas que jamás, cualesquiera que sean las circunstancias políticas, puede delegar la Superioridad, y en todos ellos una injerencia que mengua la autoridad de los mandos legítimos y perturba la gestión y el desempeño de los servicios.

En ninguna ocasión, pues, hubiera podido tolerar este Ministerio tal estado de cosas por reducidas que fueran su área y su trascendencia, pero menos puede hacerlo en ocasión tan grave como la presente, que requiere la máxima autoridad y reclama las mayores asistencias; y por ello se ve obligado a disponer:

Primero. Los funcionarios todos dependientes de este Ministerio, a quienes se recuerda el deber ineludible de cumplir exacta y rigurosamente los mandatos de sus Reglamentos orgánicos y de servicios, se abstendrán de obedecer aquellas órdenes que no emanen de sus legítimos Jefes inmediatos o superiores.

Segundo. Los contraventores de lo prevenido en el apartado anterior, así como los funcionarios que sin tener atribuciones legales para ello den órdenes verbales o escritas, y los Jefes respectivos que lo toleren, incurrirán en falta, que será sancionada con arreglo a las disposiciones reglamentarias en vigor, considerándose, además, como circunstancia agravante el hecho de cometerse aquella en los presentes momentos.

Lo que para su cumplimiento comunico a V. I. Madrid, 22 de Octubre de 1936.

E. GINER DE LOS RIOS

Señores Directores generales de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### JUNTA CENTRAL DE SOCORROS

Junta de Socorros con motivo de la rebelión militar de Julio de 1936.

Cantidades recibidas en concepto de donativo.

(Continuación.)

	PESETAS
Suma anterior...	5.768.736,88
D. <sup>a</sup> Antonia Pomares .....	1,00
D. <sup>a</sup> Palbina Tovar .....	1,00
D. Rafael López .....	3,00
D. Luis Alcubierre .....	5,00
D. Antonio Pérez .....	5,00
D. Salvador Pérez .....	2,00
D. Antonio Casabuena ..	5,00
D. José Prast .....	10,00
D. Salvador Barranco ...	5,00
D. Gerardo Hevia .....	3,00
D. Francisco Porto .....	2,00
D. Luis Sánchez .....	5,00
D. Fernando Viejo .....	1,00
D. Antonio del Valle ...	5,00
D. Eusebio Moreno .....	5,00
D. Joaquín González .....	5,00
D. Casimiro Rosendo ....	5,00
D. Enrique García .....	5,00
D. Adolfo Rodríguez ...	2,50
D. José Fernández .....	10,00
D. Germán Pujol .....	5,00
D. Amadeo Cuervo .....	5,00
D. Antonio Pascual .....	5,00
D. Angel Pascual .....	5,00
D. Eugenio Velarde .....	2,50
D. Mauricio Cea .....	25,00
D. Vicente Morán .....	6,00
D. Luis Ríos .....	1,00
D. Francisco Torres .....	1,00
D. Jorge J. Bernaldo ...	3,00
D. Edmundo de la Vega..	10,00
D. Eduardo A. Palacios...	10,00
D. Francisco García .....	5,00
D. Demetrio L. Andrés...	5,00
D. Miguel Gamó .....	10,00
D. Joaquín Robledano ...	10,00
D. Ricardo Muela .....	2,00
D. Constantino García ...	5,00
D. Romualdo Quevedo ...	5,00
D. Luis Sanz .....	5,00
D. Gerardo Morales .....	5,00
D. Modesto Domínguez ..	1,00
D. Marcelino García .....	1,00
D. Nicolás Pavón .....	10,00
D. Mateo del Val .....	5,00
D. Cesáreo Palacios .....	5,00
D. Juan P. Mompó .....	1,00
D. Alfredo Martín .....	1,00
D. Victoriano A. M. Ortego .....	2,00
D. José Meré .....	5,00
D. Froilán P. de León...	4,00

	PESETAS
D. Andrés Pascual .....	2,00
D. Eugenio Ciordia .....	1,00
D. Valentín García .....	1,00
D. Arturo Crespo .....	25,00
D. Faustino Medina .....	10,00
D. Gonzalo López .....	5,00
D. Argeo Vayón .....	10,00
D. Tomás Rodríguez .....	10,00
D. Balbino Martínez .....	2,00
D. Deogracias Alvarez ...	1,00
D. Patrocinio Barrilero ..	5,00
D. Ignacio Alcalde .....	2,00
D. Juan Hernández .....	5,00
D. José Beteta .....	5,00
D. Francisco Amorós ...	5,00
D. Bruno Puertas .....	2,00
D. Ricardo Gómez .....	2,50
D. Andrés Costa .....	5,00
D. Vicente Zumel .....	20,00
D. Emilio Gil .....	2,00
D. Antonio Muñoz .....	10,00
D. Rafael Cerro .....	2,50
D. Ramón Planchuelo...	0,50
D. Vicente Ayuso .....	5,00
D. Modesto Jiménez.....	2,00
D. Francisco Padilla y D. Antonio González, porteros del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Cuevas de Almanzora (Almería) .....	30,00
D. Pedro López y López, de Huéscar (Granada).	10,00
D. Narciso Ruiz López, de Lorca (Murcia) ....	5,00
Sindicato de Agenes de Seguros .....	700,00
Funcionarios de Hacienda en la Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, 145,59 pesetas, constituido por los siguientes donativos:	
D. Manuel Fernández ..	27,29
D. Joaquín Ceballos .....	25,28
D. Federico Aristizábal ..	20,66
D. Joaquín de Pablo .....	15,84
D. Vidal Peiró .....	30,00
D. José Flores .....	13,26
D. Joaquín Alía .....	13,26
Personal facultativo de la Biblioteca Facultad de Letras, 39,78 pesetas, constituido por los siguientes donativos:	
D. <sup>a</sup> Juliana Corral .....	13,26
D. Pedro Morales .....	13,26
D. Jorge Hernández .....	13,26
Personal afecto a la Junta facultativa de Construcciones civiles del Ministerio de Instrucción pública, 91 pesetas, constituido por los siguientes donativos:	
D. Antonio Flórez .....	13,25
D. Juan Moya .....	13,25
D. Luis Bellido .....	13,25
D. Teodoro de Anasagasti	13,25
D. Juan Alvarez .....	13,25
D. Antonio Lanas .....	8,25
D. Andrés Hernández ...	8,25
D. Tomás Molina .....	3,25
Personal afecto a la Junta del Patronato para	

	PESETAS
la protección, etc., del Tesoro Artístico Nacional, 75 pesetas, constituido por los siguientes donativos:	
D. Alejandro Ferrant ...	25,00
D. Francisco Iñiguez.....	25,00
D. José Rodríguez .....	25,00
Personal afecto a la Oficina técnica de Construcción de Escuelas del Ministerio de Instrucción pública, 73,40 pesetas, constituido por los siguientes donativos:	
D. Fernando Molini.....	8,25
D. Pablo Castillo .....	8,25
D. <sup>a</sup> Margarita Vela.....	8,25
D. Antonio Pérez .....	8,25
D. Fernando Sloker .....	8,25
D. Luis García .....	11,95
D. <sup>a</sup> Eugenia de Larra.....	11,95
D. Eugenio Molini .....	8,25
Taller de Precisión de Artillería (cuarta entrega) .....	10.329,25
De Aviación y de Julio Sánchez Delgado .....	49,50
Escuela Industrial .....	90,00
Establecimiento Central de Intendencia (quinta entrega) .....	722,75
Sucursales del Banco de España en Málaga y Valencia .....	5.124,55
D. José García, Valverde, número 44 (Madrid)...	50,00
Dirección general de Marruecos (Presidencia del Consejo de Ministros). Funcionarios de dicha Dirección, pesetas 3.258,65, constituido por los siguientes donativos:	
D. Argimiro Maestro.....	62,65
D. Antonio Nombela.....	58,75
D. José Antonio de Castro .....	51,13
D. Ramón Sagastizábal..	31,65
D. Luis Jiménez.....	19,61
D. Jesús García.....	16,25
D. Manuel Lozano.....	16,25
D. Rafael P. Olariaga....	16,25
D. Francisco Martín.....	16,25
D. Juan Blanco.....	16,25
D. <sup>a</sup> Carmen Torres.....	14,21
D. Miguel Casares.....	14,21
D. Pedro Fernández Cancellera .....	14,21
D. Enrique Argibay.....	14,25
D. Juan Monter.....	14,21
D. Luis Fumagallo.....	10,88
D. Nicolás Gutiérrez.....	10,88
D. Juan Cisneros.....	29,63
D. Manuel Gómez-Acebo.	30,55
D. Carlos Llord.....	19,61
D. Ramón Puelles.....	19,61
D. Francisco Ruiz.....	27,70
D. Desiderio Alonso.....	24,00
D. Joaquín Velasco.....	16,25
D. Agustín A. Muñoz.....	16,25
D. Antonio López.....	15,95
D. <sup>a</sup> María García.....	7,90
D. Melquiades Criado....	13,25
D. Manuel Cintrón.....	13,25
D. Antonio Alvarez.....	11,35

PESETAS		PESETAS		Pesetas.	
D. Jesús R. Balaguer.....	11,85	D. Antonio Pérez.....	6,95	D. Julio Fraile.....	5,00
D. Valentín Bartolomé...	13,25	D. Francisco Martín.....	8,36	D. Jesús Fraile.....	5,00
D. Gabriel Álvarez.....	9,05	D. José Tormo.....	21,11	D. Angel Marcos.....	15,00
D. Manuel Alcanda.....	11,33	D. Guillermo Rello.....	9,70	D. Angel Marcos.....	10,00
D. Manuel Rodríguez.....	10,65	D. Manuel Requena.....	6,95	D. Antonio Rodríguez.....	5,00
D. Braulio Talón.....	10,65	D. Florentino Sancerní...	11,11	Orquesta Odimey.....	28,00
D. Sebastián Pla.....	10,65	D. Andrés López.....	13,85	Líquido recaudado en el	
D. Carlos Arjona.....	10,65	D. Victoriano Salas.....	6,95	baile del 30-8-1936.....	63,00
D. Martín Herrando.....	27,70	D. José Martínez.....	50,00	D. Juan Mangas.....	3,00
D. Antonio del Valle.....	94,50	D. Gonzalo Fernández.....	5,55	D. Rafael Álvarez.....	5,00
D. Joaquín Montes.....	31,65	D. Angel Oñate.....	8,33	D. Tomás Gil.....	5,00
D. José T. Pascual.....	55,40	D.ª Concepción J. Perea.	9,70	D. Gregorio Fraile.....	10,00
D. Luis Díez.....	31,65	D. Vicente Ten.....	16,65	D. Timoteo González.....	5,00
D. Jesús López.....	47,25	D. Antonio Morales.....	11,11	D. Miguel Carrero.....	4,00
D. Jacinto Marqués.....	3,70	D. Patricio Barco.....	13,85	D. Angel Herrero.....	2,00
D. Esteban Sastre.....	35,60	D. Esteban Bonilla.....	8,33	D. Felipe González.....	5,00
D. Ricardo Pasca.....	27,70	D. Francisco Alfaro.....	11,11	D. Isaac Domínguez.....	2,00
D. Guzmán García.....	20,10	D.ª Victoria Santamaría...	13,85	D. Esteban Fornas.....	3,00
D. Félix Usano.....	22,65	D. Francisco E. Carrión...	15,00	D. Agustín Canosa.....	5,00
D. Tomás Castro.....	39,60	D. José Puertas.....	41,90	D. Lope Hernández.....	5,00
D. Agustín Torres.....	27,70	D. Enrique Urreta.....	25,00	D. Luis Beltrán.....	10,00
D. Angel Hernández.....	22,65	D. Manuel Abudarham....	15,30	D. Adolfo B. Hernández.	2,00
D. Ramón Rodríguez.....	27,70	D. Fernando Taboada...	8,33	D. Angel A. Ballesteros.	2,00
D. Miguel Abauza.....	22,65	D. José Benarroch.....	8,33	D. Benito Galeán.....	10,00
D. Atanagildo Aláiz.....	27,70	D. Luciano Verdugo.....	15,30	D. Alfonso Blanco.....	2,00
D. Angel Corada.....	47,25	D. Juan Lagarriga.....	20,35	D. Bernardo Santos.....	5,00
D. Enrique Lalinde.....	98,45	D. Antonio Mata.....	11,11	D. Pedro Yarto.....	5,00
D. Carlos García.....	24,00	D. Francisco Viejo.....	9,70	D. Manuel Calavera.....	5,00
D. Jenaro Mochales.....	5,45	D. Patricio Zarza.....	11,11	D. Eduardo Muñiz.....	1,00
D. Antonio López.....	4,65	D. Lucio Ajenjo.....	2,00	D. Pascual Martín.....	5,00
D. Prisciliano Ortega....	13,60	D. Juan Corpas.....	16,65	D. Demetrio Pérez.....	10,00
D. Matías Perea.....	41,65	D.ª Paulina González.....	9,70	D. Rafael Porres.....	10,00
D. Emilio Pérez.....	16,25	D.ª Germana A. Arribas...	9,70	D. Miguel García.....	10,00
D. Eduardo Sánchez.....	27,78	D.ª Mariana de Sales.....	9,70	D. Eloy Pachó.....	2,50
D. Enrique Atané.....	5,47	D. Carlos de Ceballos....	13,85	D.ª María F. Sánchez.....	3,00
D. José Monedero.....	35,02	D.ª Pilar Iglesias.....	6,95	D. Domingo Sánchez.....	5,00
D. Rafael Guixeres.....	54,83	D.ª Ramona Ajenjo.....	3,00	D. Manuel Lora.....	1,00
D. Eugenio Calvo.....	36,30	D. Luis Blanco.....	27,70	D.ª Teresa Bentolilla....	1,00
D. Pedro Penalva.....	87,05	D. Antonio Ferri.....	27,70	D. Luis Yagüe.....	25,00
D. Miguel Bosch.....	31,00	D. José María Méndez....	16,66	D. Antonio Tosal.....	10,00
D. Joaquín Montes.....	31,65	D. Diego Varela.....	8,33	D. Miguel Olguera.....	5,00
D. Ramón Moscoso.....	12,65	D. Manuel Jiménez.....	11,11	D. Vicente Alonso.....	5,00
D. Juan de Sola.....	45,85	D. Lucas de la Torre.....	20,85	D. Benito M. Jimeno....	3,00
D. Luis González.....	16,66	D. Emilio López.....	5,55	D. José M. Manso.....	2,00
D. Germán Schortmann..	16,66	Habilitado del Museo de		D. Manuel González.....	2,00
D. Alfredo Aguilar.....	16,66	Ciencias Naturales ....	378,80	D. Ricardo Ruiz.....	3,00
D. Juan Hernández.....	16,66	Habilitado del Jardín Bo-		D. Angel García.....	5,00
D.ª Carmen Gaspar.....	16,66	tánico .....	155,20	D. Tomás Campos.....	2,00
D. Enrique Ibáñez.....	16,66	Ilegible, calle de Cartage-		D. Evaristo Ocañas.....	2,00
D. Florián J. Díaz.....	16,66	na, 112 .....	6,00	D. Ramón Eragado.....	5,00
D. Manuel Lavedán.....	16,66	Ilegible .....	5,30	D.ª Juana Conde.....	2,00
D.ª Emilia de Gorostiza...	14,58	Sociedad Española de		D. Luis Pastor.....	3,00
D. Bernardino Rodríguez	14,58	Construcciones Electro-		D. Agustín Mangas.....	10,00
D. Juan A. Fernández...	37,50	mecánicas .....	2.500,00	D. Arsenio Herrero.....	10,00
D. Juan García.....	25,00	Casa Charra, Alcalá, 20,		D. Narciso García.....	3,00
D. Reginaldo Ruiz.....	47,22	926,50 pesetas (consti-		D. Fidel Martín.....	2,00
D. Juan J. Bolnaga.....	33,33	tuido por los siguien-		D. Juan Casado.....	2,00
D. Luis Gratal.....	29,16	tes donativos):		D. Angel Pérez.....	5,00
D. Luis Paz.....	20,83	D. Mauricio García.....	25,00	D. Carlos Navarro.....	1,00
D. Luis Ciarán.....	31,25	D. Joaquín Valdunciel...	5,00	D.ª Ana María González..	1,00
D. Francisco Estévez.....	29,16	D. José Luis Esteban....	5,00	D. Olegario Canalejas....	1,00
D. Lucio López.....	16,66	D. Saturnino Doñoro.....	5,00	D. Manuel Blanco.....	2,00
D.ª Isabel Laón.....	16,66	D. Luis I. Ramos.....	5,00	D. Ramón Martín.....	2,00
D. Vicente Castro.....	16,66	D. Manuel García.....	5,00	D. Manuel Amador.....	2,00
D.ª Serafina Valls.....	27,75	D. Aurelio García.....	5,00	D. Policarpo Sánchez....	2,00
D. S. Vidal González.....	11,10	D. Manuel L. Tornero...	10,00	D. Arturo Moreno.....	2,00
D. Alfonso Martín.....	22,22	D. Rufo Jiménez.....	5,00	D. Juan Hernández.....	3,00
D. Angel López.....	8,33	D. Vicente Esteban.....	5,00	D. Francisco de Santiago	5,00
L.ª Otilde Candal.....	16,63	D. José P. Pedraz.....	5,00	D. José Arroyo.....	5,00
D.ª Matilde Méndez.....	11,10	D. Perfecto del Fresno...	10,00	D. Félix Redondo.....	2,00
D. Armando Huelgas....	16,66	D. Juan Fresno.....	5,00	D. Policarpo García.....	5,00
D. Julio Gutiérrez.....	38,89	D. Fernando Pastrana....	5,00	Socio número 2.656.....	5,00
D. Bienvenido Sáiz.....	44,44	D. José V. Rebollo.....	5,00	D. Andrés Sánchez.....	3,00
D. Antonio Manzanarés..	5,55	D. Emilio Roquero.....	5,00	D. Francisco Simino....	5,00
D. Miguel Torralba.....	5,55	D. Ramón Garrote.....	5,00	D. Wilfredo Agudo.....	5,00
D.ª Petra Sanz.....	2,50	D. Jesús Sánchez.....	5,00	D. Vicente García.....	3,00
D. Pedro Castellanos....	5,55	D. Pedro Polo.....	5,00	D. Julián González.....	2,00
D. Jerónimo de la Casa..	11,11	D. Pedro Martín.....	2,00	D. Leopoldo Rodríguez..	5,00
D. Manuel Esteban.....	6,95	D. Joaquín Moro.....	2,00	D. Belisario Rodríguez..	2,00
D.ª José María López.....	13,85	D. Luciano López.....	5,00	D. Manuel Martín.....	5,00
D. Fernando Navarro....	12,00	D. Carlos Fraile.....	5,00	D. Manuel Rebollo.....	3,00
D. Gabriel Meliado.....	11,11				

	PESETAS
D. Luis García.....	1,00
D. Tomás Martín.....	25,00
D. Remigio García.....	10,00
D. Raimundo Frutos.....	5,00
Beneficio líquido del baile celebrado el 20 de Septiembre de 1936....	56,00
Partido Nacional Republicano (Agrupación de Madrid).....	1.875,00
Idem id. id. id. id. ....	1.000,00
Asociación Profesional de Funcionarios de Prisiones .....	250,00
Empleados del Instituto Nacional de Previsión.	5.752,45
Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes.	640,00
Sucursales del Banco de España en Guadalajara, Murcia y Valencia.	11.322,10
<i>Suma y sigue.....</i>	<i>5.814.342,70</i>
Baja de 2.244,00 pesetas, entrega núm. 1.074.038 del Banco de España, publicada en la GACETA bajo el epígrafe "ilegible" .....	2.244,00
<i>Suma y sigue.....</i>	<i>5.812.098,70</i>

#### DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, de conformidad con el Decreto de 21 de Julio último, se ha servido disponer que D. Tomás García Cuenca cese en el cargo de Veterinario afecto al Laboratorio de Análisis de Tánger, quedando separado del servicio.

Lo que de Orden del Sr. Presidente del Consejo de Ministros comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Octubre de 1936. — El Subsecretario, Rodolfo Llopis. Señor...

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, de conformidad con el Decreto de 21 de Julio último, ha tenido a bien disponer que D. Santiago Sánchez Codda cese en el cargo de Médico del Dispensario de la Cruz Roja de Tánger y quede separado del servicio.

Lo que de orden del Sr. Presidente del Consejo de Ministros comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Octubre de 1936. — El Subsecretario, Rodolfo Llopis.

Señor Director general de Marruecos y Colonias, Sr. Ordenador de Pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros y Cónsul general de España en Tánger.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, de conformidad con el Decreto de 21 de Julio último, se ha servido disponer que D. Emiliano Portillo Casas cese en el cargo de Maestro agregado a las Escuelas españolas de Casablanca y quede separado del servicio y del escalafón del Magisterio de la

zona de Protectorado a que pertenece. Lo que de orden del Sr. Presidente del Consejo de Ministros comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Octubre de 1936.—El Subsecretario, Rodolfo Llopis.

Señores Director general de Marruecos y Colonias, Ordenador de Pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros y Cónsul de España en Casablanca.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, de conformidad con el Decreto de 21 de Julio último, se ha servido disponer que doña Cándida Martín Sáez cese en el cargo de Maestra de las Escuelas españolas de Casablanca y quede separada del servicio y del Escalafón del Magisterio de la zona del Protectorado de España en Marruecos a que pertenece.

Lo que de orden del Sr. Presidente del Consejo de Ministros comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Octubre de 1936.—El Subsecretario, Rodolfo Llopis.

Señores Director general de Marruecos y Colonias, Ordenador de Pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros y Cónsul de España en Casablanca.

#### MINISTERIO DE ESTADO

##### SUBSECRETARIA

###### SECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

El Cónsul de España en Bahía Blanca (República Argentina), participa a este Ministerio el fallecimiento de la española María Díez García, de setenta años de edad, viuda, ocurrido el día 14 de Febrero del corriente año en Puan (Buenos Aires), sin más datos.

Madrid, 20 de Octubre de 1936.—El Subsecretario, P. A., J. Cano Trueba.

El Cónsul de España en Bahía Blanca (República Argentina) participa a este Ministerio el fallecimiento de la española José María Paleo Candía, natural de San Román de Villaeastrofe, Ayuntamiento de Cervo (Lugo), de cuarenta y nueve años de edad, soltero, hijo de Francisco y de María Antonia, ocurrido en Copetonas, partido de Tres Arroyos (Argentina), el 24 de Diciembre de 1932.

Madrid, 20 de Octubre de 1936.—El Subsecretario, P. A., J. Cano Trueba.

El Cónsul de España en Bahía Blanca (República Argentina) participa a este Ministerio el fallecimiento de la española Matilde Piñán Acevedo, natural de Oveja, partido de Riaño, provincia de León, hija de Santiago y de Petra, ocurrido el día 17 de Mayo del corriente año.

Madrid, 20 de Octubre de 1936.—El Subsecretario, P. A., J. Cano Trueba.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

Imo. Sr.: Esta Dirección general, en uso de las facultades conferidas, ha tenido a bien separar del Cuerpo de Investigación y Vigilancia a D. Vicente Fermín García, nombrado Agente de tercera clase provisional, en esta provincia, en 7 de Septiembre último, con arreglo al artículo 3.º del Decreto fecha 5 de Agosto próximo pasado, inserto en la GACETA del 7.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Octubre de 1936.—El Director general, Manuel Muñoz.

Señor Jefe superior de la Policía gubernativa de Madrid.

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

##### SUBSECRETARIA

Vista la comunicación de D. Arturo Soria Hernández, Director de la Compañía Madrileña de Urbanización, solicitando, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 7 del actual, se le abone el importe del alquiler correspondiente al tercer trimestre del año en curso del edificio donde está instalado el Instituto Goya y la certificación del Secretario de la expresada Compañía en la que hace constar que D. Arturo Soria continúa autorizado para percibir los alquileres del mencionado edificio, sito en la Ciudad Lineal, que sigue siendo propiedad de la misma,

Esta Subsecretaría ha resuelto prorrogar el contrato con la citada Compañía por el tercer trimestre del corriente año y que su importe de 2.000 pesetas se libre a favor de D. Arturo Soria Hernández, con cargo al capítulo 2.º, artículo 4.º, grupo 1.º, concepto único, del presupuesto vigente de este Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de Octubre de 1936.—El Subsecretario, por delegación, José Renau.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

##### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En uso de las atribuciones que concede el Decreto de 2 de Diciembre de 1932,

Esta Dirección general ha resuelto nombrar Inspector-Jefe de Primera enseñanza de la provincia de Tarragona al Inspector interino D. Francisco Blanch Bosch.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de Octubre de 1936.—El Director general, C. G. Lombardía.

Señor Inspector-Jefe de Primera enseñanza de Tarragona.

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.  
Paseo de San Vicente, 28.